

CIRCULAR No. 0014 DEL 09-06-2023

Para: **Servidores Públicos de la planta ANH**

De: La Presidente ANH

Asunto: Convocatoria para elección de los representantes de los empleados ante la COMISION de PERSONAL de la Agencia

Estimados servidores reciban un cordial saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente; la ANH invita a los servidores de carrera administrativa de la ANH a postularse como candidatos y, a los servidores en general, a participar en las elecciones para la selección de los dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal de la ANH.

¿Qué es la Comisión de Personal?

Conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de gerencia pública, colegiado, de carácter bipartito, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos, constituyéndose entonces, para los servidores de las entidades, en una manifestación de la democracia participativa propia del Estado Social del Derecho, en los términos del artículo 40 de la Carta Política.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, los integrantes de la Comisión de Personal deberán entre otras desarrollar las siguientes funciones:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con [o establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
4. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

CIRCULAR No. 0014 DEL 09-06-2023

5. Velar porque en los procesos de selección se cumpla con los principios y reglas previstas en esta ley;
6. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
7. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
8. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación, así como en el de estímulos y en su seguimiento;
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento,

¿Cómo se efectúa la selección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal?

Conforme lo dispone el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados serán elegidos por periodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la elección, debiendo el jefe de la entidad convocar a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del periodo.

El procedimiento que debe adelantar la entidad, para la elección de los representantes de los empleados se encuentra establecido en el Capítulo 2 del Título 14 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015.

Las Calidades que deben acreditar los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal, son:

- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura
- ✓ Ser servidor de carrera administrativa de la ANH.
- ✓ No haber sido representantes de los empleados como principales o suplentes, en el período inmediatamente anterior.

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Acogiendo lo pactado en el acuerdo Sindical de 2022, en esta jornada electoral los servidores interesados en postularse, deberán armar duplas o binomios y manifestar su interés a través del diligenciamiento del formato anexo, el cual debe ser remitido al grupo de Talento Humano a través del gestor documental, según el cronograma establecido.

Las elecciones se llevarán en un solo día, el **miércoles 30 de agosto de 2023**, y con el finde garantizar que los teletrabajadores puedan participar, se realizará de forma virtual, mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con el enlace habilitado el día de la votación, en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

CIRCULAR No. 0014 DEL 09-06-2023

El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente, los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por el GIT de Talento Humano e informados con anticipación a los jurados de votación y a los votantes.

Actividad	Fecha
Convocatoria	13 de junio de 2023
Inscripciones	Del 13 al 19 de julio de 2023
Divulgación de Inscritos	21 de julio de 2023
Prórroga de inscripciones*	24 al 28 de julio de 2023
Divulgación de Inscritos*	31 de julio de 2023
Designación de Jurados	18 de agosto de 2023
Divulgación listado de votantes	22 de agosto de 2023
Elecciones	30 de agosto de 2023
Escrutinio General	30 de agosto de 2023
Publicación de Resultados	30 de agosto de 2023
Designación representantes del nominador	8 de septiembre de 2013
Conformación Comisión de personal	14 de septiembre de 2013

*En caso de contar con menos de cuatro (4) inscritos con corte al 21 de julio.

Las personas interesadas en postularse podrán hacerlo a través de duplsa y manifestando su interés a través del diligenciamiento del formato anexo, el cual debe ser remitido al correo electrónico grupo de gestión humana, según el cronograma establecido (arriba descrito).

Cualquier aclaración adicional será suministrada en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – grupo de Talento Humano, en los correos javier.morales@anh.gov.co o martin.cely@anh.gov.co o vía Teams.

Atentamente,


Clara Liliana Guatame Aponte
Presidenta

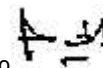
Aprobó

Camilo Enrique Alvarez Hernández/ Componente Administrativo


CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ
Responsable de Gestión Talento Humano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Revisó:

Javier René Morales Sierra/ Líder GIT Talento Humano (E)/ Componente Administrativo



Proyectó

Martín E. Cely Gómez/ Gestor T1 Grado 15 GIT Talento Humano/ Componente Técnico



Elsa Cristina Tovar Pulecio/ Gestor T1 Grado 12 GIT Talento Humano/ Componente Técnico

